



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó escrito el día 25 de abril de 2022, solicitando la corrección del **auto interlocutorio No. 563 de 21 de abril de 2022**, de seguir adelante la ejecución. Queda para proveer, **mayo 03 de 2022**.

Marisabel Gonzalez Moreno

MARISABEL GONZALEZ MORENO
Citadora.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (Valle), mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.648

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPROCENVA Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandada: Yolenny Andrea Bedoya Azcarate.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00251**-00

ASUNTO:

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita la corrección en la parte considerativa del auto interlocutorio **563** del 21 de abril de 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución, en el cual por error involuntario en los antecedentes del auto se manifestó que **el titulo valor que sirve de base al recaudo ejecutivo fue suscrito por valor de \$4.039.518, siendo lo correcto \$7.500.000** y se manifiesta que el titulo valor que se acompañó a la demanda, fue una LETRA DE CAMBIO, **siendo lo correcto un PAGARE.**

Es por lo anterior, que el despacho acogíendose a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá lo enunciado.

En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE:**

ÚNICO: ORDÉNESE tener para todos los efectos el auto interlocutorio No. **563 del 21 de abril de 2022** que ordena seguir adelante la ejecución, en el entendido que el **titulo valor PAGARÉ que sirve de base al recaudo ejecutivo fue suscrito por valor \$7.500.000** y la pretensión como capital insoluto por valor de **\$4.039.518**, con sus respectivos intereses de mora a partir del **11 de febrero de 2020**, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;

Janeth Domínguez Oliveros
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 060.

El anterior auto se notifica hoy
4 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3dbeceba58c92be3d6b1814783f6b8825b15eea112f94acb028eb912fccf4be**

Documento generado en 04/05/2022 09:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>